

TERCERA CONFERENCIA TRABAJO SOCIAL FORENSE
SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

MIRINDA Y. VICENTY NAZARIO

"SÍNDROME DE ENAJENACION PATERNAL" (Parental Alienation Syndrome)

En Nudelman v. Ferrer 107 DPR 495, el Tribunal Supremo señaló los criterios para orientar a los tribunales en un caso de custodia:

"...La preferencia del menor, su sexo, edad y salud mental y física; el cariño que puede brindársele por las partes en controversia; la habilidad de las partes para satisfacer debidamente las necesidades afectivas, morales y económicas del menor; el grado de ajuste del menor al hogar, la escuela y la comunidad en que vive; la interrelación del menor con las partes, sus hermanos y otros miembros de la familia; y la salud psíquica de todas las partes. Oster, **"Custody Proceedings: A study of Vague and Indefinite Standards"**, 5 J. Fam. L. 21, 22 (1965); Clark, op. cit., 591 y ss.; Taylor **"Child Custody Problems in Illinois"**, 521, 522, {*512} n. 3 (1975); Caloso, **"Custody of the Child and the Uniform Marriage and Divorce Act"**, 18 S. Dak. L. Rev. 551 (1973). Véanse: **Bermúdez v. Tribunal Superior**, 97 DPR 825 <S> (1969); **Casto v. Meléndez**, 82 DPR 573<s> (1961); **Rodríguez v. Torres**, 80 DPR 778<S> (1958). **Ningún factor es de por sí decisivo. Hay que sopesarlos todos para juzgar de qué lado se inclina la balanza y al menos aproximarse al logro de la solución más justa en asunto de tan extrema dificultad.**

El Dr. Richard Gardner, psiquiatra introduce este término en el 1985, aunque no fue el primero en describir esta conducta. Fue el resultado de su experiencia en tratar a menores de padres divorciados. El aumento de dos conceptos como lo es el "mejor bienestar del menor" y "custodia compartida" trae la importancia de conocer este síndrome:

Es claro dejar establecido, que los jueces decidimos en muchas ocasiones en forma contraria a las recomendaciones del trabajador social, y ahí es que empieza el distanciamiento de cada grupo. Si los jueces no tenemos conocimiento ni destrezas en el trabajo social, el trabajador social no tiene el conocimiento ni las

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 2

destrezas en el derecho. El concepto de "mejor bienestar del menor" es tan amplio o suficientemente vago para que las perspectivas sociales del bienestar del menor pueda o no ajustarse a la perspectiva legal del bienestar del menor basada en la evidencia presentada en corte. El juez como el trabajador social, toman sus decisiones basados en su experiencia, destrezas, especialidad profesional. Sobre todo en un área tan especial como es la "custodia de los hijos", tanto el juez como el trabajador social poseemos diferentes perspectivas.

Con esto en mente vamos a ver la definición del PAS:

"Es un desorden donde la manifestación principal es una campaña injustificada de denigración contra el otro progenitor. Donde el menor se "programa" (lavado de cerebro) en contra del otro progenitor y contribuye y apoya la campaña del progenitor enajenante".

- a. Surge principalmente en pleito de custodia.
- b. El comportamiento no tiene justificación alguna.
- c. Si existe "Bona Fide" una controversia de negligencia o abuso del progenitor el PAS no es aplicable.
- d. No siempre el PAS requiere alegación de abuso sexual.

El doctor Gardner establece que el PAS puede ocurrir en tres tipos:

Leve: Enajenación es superficial, el menor coopera con las visitas pero es crítico y descontento con el progenitor enajenado.

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 3

Mediano: Aquí los niños van a ser más hostiles e irrespetuosos y la campaña de denigración es continua.

Severo: Las visitas son imposibles porque los niños son hostiles hasta el punto de ser agresivos físicamente.

El testimonio pericial de PAS es ilustrar al tribunal de una explicación para la conducta o actitudes del menor. Puede ayudar al tribunal a evaluar al menor en sus habilidades de percibir, recordar y comunicar, y ayuda al juez a darle el valor probatorio adecuado a la preferencia del menor y a sus declaraciones contra el padre o la madre.

Recuerden que uno de los elementos en considerar en todo caso de custodia es la preferencia del menor. Pero dicha preferencia debe ser sin ninguna clase de manipulación o controles de algún progenitor.

Los síntomas principales del PAS son:

1. Campaña de denigración.
2. Frívolas y débiles argumentaciones para denigrar a la otra parte.

¿Porqué no lo oyes y lo respetas?
¿Porqué no respetas sus deseos?

3. Falta de ambivalencia:

Sólo ven lo malo en el progenitor y no ven nada bueno.
Los niños en un hogar saludable reconocen que las personas tienen mezclas de cosas que le gustan y que no le gustan.

4. Fenómeno del "Pensamiento Independiente":

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PAGINA 4

El menor entiende que llega a sus propias conclusiones y es por ello que rechazan al progenitor.

5. El progenitor enajenante apoya la conducta del menor en conflictos paternos.
6. Ausencia de culpabilidad de la forma que se trata a la madre o padre.
7. Presencia de memorias prestadas – Los menores usan vocabulario de jóvenes de edad más avanzada, muchas veces no saben lo que significa.
8. Extiende la animosidad a la familia extendida del progenitor.

Ante estos síntomas, el progenitor que es alejado del menor toma un rol pasivo porque quiere evitar confrontaciones y le teme a tomar medidas disciplinarias.

Han surgido varias críticas al "PAS". La más general es que no está incluido en el DSM IV. No cualifica como Síndrome porque los menores tienen que desarrollar los mismos síntomas. No provee evidencia empírica para apoyar sus conclusiones. El Dr. Gardner publica él mismo la gran mayoría de sus trabajos. Sin mencionar los conceptos de pertinencia, validez y admisibilidad en el tribunal.

Se han desarrollado varios modelos alternativos. Está el "Alienated Child Model" ("Menor Alienado") desarrollado por Kelly (Psicólogo) y Johnston (Sociólogo) donde se explica la reacción de un menor vulnerable al conflicto de divorcio, el cual no se justifica ni por el comportamiento de dicho progenitor o por

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 5

la influencia del otro. Situaciones donde puede coexistir expresiones de amor y afecto con exhibir aparente rechazo hacia el mismo progenitor. Se dirige la conducta a ambos padres. En este modelo la enajenación puede estar justificada: sexualmente abusado, violencia doméstica, negligencia, abandono, abuso de drogas, disciplina severa entre otros.

En este modelo, existen cinco niveles:

1. Uno de ellos, es la enajenación que PAS describe. La relación del menor con el progenitor no puede continuar luego del divorcio
2. La más favorable posición es que un menor tiene afinidad con un progenitor más que el otro, pero desea el contacto y continuidad con ambos padres. Si es un niño enajenado demuestra preferencia consistente por un progenitor y solo desea contacto limitado con el otro progenitor.
3. Resultante de la dinámica pre y post divorcio y la etapa de desarrollo del niño.
4. La continuidad de los conflictos familiares luego del divorcio expone al menor a dichos problemas y desea restringir el contacto con el progenitor.
5. El niño enajenado resiste más fuertemente el contacto con el otro progenitor sin culpa o empatía con el otro progenitor. Es una respuesta psicológica en ausencia de factores reales.

Otro modelo es el de enajenación paternal desarrollado por el Dr. Douglas Darnall. Aquí se define como una constelación de conducta, conscientes o inconscientes, que, puede producir una perturbación en la relación entre el menor y el padre. Aquí se da énfasis en el proceso de lavado de cerebro del menor.

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNA PÁGINA 6

Entiende que la enajenación es un proceso y no una persona y que ambos padres pueden ser recíprocamente enajenantes. Es decir, que el mismo padre o madre puede ser enajenante y ser la víctima. En este modelo se enfoca más en la conducta del progenitor y menos en el rol del menor en degradar a uno de sus padres. Las críticas hacia el padre enajenado no necesariamente son injustificadas. Pueden ser producto de fallas reales de la otra parte.

Una de las definiciones que más me identifico es la desarrollada por la Dra. Reena Sommer.

“El PAS es el intento deliberado de un progenitor a distanciar a los hijos del otro progenitor, logrando que el menor se envuelva en un proceso de destruir sus apegos afectivos y familiares que existen hacia el otro progenitor”

Dicha conducta se ejecuta con actos como:

- a. Hablar mal de otro padre directamente al menor o en su presencia o a una distancia audible de este.
- b. Los padres discuten con sus hijos las razones del divorcio. Esto ocurre posterior al divorcio.
- c. El progenitor le expone a los hijos los conflictos posterior al divorcio, como lo son pensión alimentaria, aspectos económicos, procesos legales pendientes.
- d. Se responsabiliza otro progenitor del cambio de estilo de vida y de la situación emocional que dicho progenitor sufre.

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 7

- e. Se presentan alegaciones de abuso sexual, físico y emocional al menor por el progenitor no custodio.

El resultado es que los menores entienden que para complacer al progenitor tiene que estar en contra del otro. Lo que tenemos es un menor en el medio del fuego cruzado de sus padres, que luego de sufrir la separación de sus padres, sufre el estrés de sentir amor y apego por un progenitor que es el responsable del abandono del otro.

¿Qué puede hacer un perito?

En el proceso de evaluación para determinar la existencia del "Parental Alienation Syndrome" es necesario no solamente evaluar al progenitor enajenante, al progenitor enajenado sino y más importante al menor que es el objeto de la enajenación. **La observación de la dinámica del menor con cada padre es un elemento crítico en el proceso evaluador.**

Dentro de ese proceso el evaluador deberá analizar la naturaleza de la relación del menor con cada progenitor y deberá identificar entre otros factores si:

- a. La enajenación del menor con un padre es el producto de intereses comunes.
- b. Si existieron problemas previos entre el menor y el progenitor enajenado en sus relaciones filiales.
- c. Si el menor ama a ambos padres y tiene poca o ninguna preferencia por alguno de ellos.

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 8

- d. El menor está siendo alejado del progenitor por acciones del progenitor enajenante.
- e. El menor está siendo alejado del progenitor por acciones propias del progenitor y su falta de capacidad para entender o sostener relaciones filiales con el menor.

El doctor Gardner desarrolló unas guías para evaluar la preferencia paternal en disputas de custodia en el 1999. Se debe evaluar criterios como:

1. Cuán fuerte y saludable es el apego psicológico del menor con sus progenitores (cuidador primario).
2. La capacidad del progenitor para cuidar, guiar, disciplinar, educar.
3. Valores y moralidad.
4. Disponibilidad del progenitor a involucrarse en la vida del menor.
5. Compromiso educacional con el menor, incluyendo actividades extra curriculares como deportes, música, etc.
6. Cuidado en la salud física y mental del menor (pediatras psicólogos, psiquiatras).
7. Valorar el rol del otro progenitor en el desarrollo y educación del menor.
8. Cooperación y comunicación de los padres.
9. Capacidad y compromiso del progenitor a brindarle al menor las necesidades básicas como es comida, ropa, abrigo (nada tiene que ver cuál de los padres tiene mayor ingreso).
10. Salud física y psicológica de cada padre.
11. Presencia de terceras personas. Que puedan subrogarse en la figura del padre o madre.

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 9

12. No exponer o utilizar al menor en el conflicto entre los padres.
13. Presencia de la familia extendida.
14. Envolvimiento con las amistades del menor.
15. Preferencia del menor.

¿Qué pueden hacer los jueces?

Si identificamos casos de alto riesgo debemos intervenir rápidamente ordenando a los padres y al menor recibir terapias familiares. Mantener las relaciones filiales lo más amplio posible siempre y cuando la seguridad del menor esté protegida. Nombrar un defensor judicial al menor, porque los abogados de cada progenitor no van a representar adecuadamente sus intereses y a diferencia de la recomendación del doctor Gardner, de remoción inmediata de custodia del menor, evaluar si ese abrupto cambio de custodia puede significar problemas adicionales al menor. No estemos victimizando al menor sin conocer las causas de sus actos. Mantener la patria potestad compartida y ordenar que los menores no salgan de la jurisdicción de Puerto Rico sin permiso del tribunal.

¿Qué es un caso de alto riesgo?

- a. Dificultad con las visitas filiales.
- b. Los menores frecuentemente no regresan a la hora adecuada cuando se dan las visitas.
- c. El progenitor no controla su carácter o coraje especialmente en la presencia de los menores.
- d. Abuelos o padres/madrastras controladoras e intrusas.

SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNAL

PÁGINA 10

- e. Padre amenaza con secuestrar al menor.
- f. Alegaciones de abuso sexual, físico y mental.
- g. Abuso de drogas o alcohol.
- h. El progenitor tiene un severo desorden mental.
- i. El progenitor interfiere irrazonablemente con las llamadas telefónicas.
- j. Los menores comienzan a rechazar el plan filial.

Permítame mencionarles criterios de la doctora Sommer para poder desarrollar un efectivo plan filial:

- a. Cada padre debe reconocer que el otro padre es competente para cuidar al menor y su bienestar.
- b. Cada padre debe dar toda la autoridad al otro padre sobre el cuidado del menor mientras esté bajo su custodia física.
- c. Cada padre debe reconocer que cualquier crítica al otro padre en presencia de los menores es detrimental para los propios menores.
- d. Cada padre debe tener la capacidad de anteponer los intereses del menor a sus intereses personales cuando se comunica con el otro padre.
- e. Cada padre debe anteponer el amor, seguridad y bienestar de sus hijos a su necesidad de expresar coraje y enojo contra su ex pareja.

**SÍNDROME DE ENAJENACIÓN PATERNA
PÁGINA 11**

Termino con la cita de In Re Torres Ojeda 118 DPR 469, donde el Tribunal

Supremo señaló:

“En el área compleja del derecho de familia eminentemente humana—los mecanismos legales no puede ser los únicos disponibles para resolver los conflictos. De ello deben estar conscientes todos los participantes, incluso los abogados. Estos deberán cooperar de buena fe para que se fortalezcan, en lugar de que se debiliten los lazos afectivos entre sus progenitores. En esa tarea, afinar la sensibilidad humana para intuir dónde está el mejor bienestar del menor, es digna recompensa de la noble función social de la abogacía. El tiempo es ingrediente esencial. Unido al amor de los padres, brindará la seguridad y espíritu de valentía suficientes que requiere compartir tan noble misión”.

MUCHAS GRACIAS.

MIRINDA Y. VICENTY NAZARIO
ABRIL 2003

REFERENCIAS

1. American Psychological Association (1994)
Guidelines for Child Custody: Evaluation in Divorce Proceeding
2. Lindley, Mary. msw, csw
A Manual on Investigating Child Custody Reports, cap.7
3. Gardner, R.A. (2002)
The Empowerment of Children in the Development of the Parental Alineation Syndrome.
American Journal of Forensic Psychology
Vol. 20 #2, pág. 5-29
4. Gardner, R.A. (2002)
Denial of the Parental Alienation Syndrome also Harms Women
American Journal of Family Therapy
Vol. 30 #3 pág. 191-202
5. Faller, Kathleen (1998)
The Parental Alienation Syndrome: What is it and what Support it?
Child Maltreatment vol. 3 (#2) pág. 100-115
6. Gardner, R.A. (1998)
Rebuttal To Kathleen Faller´s Article
See: www.rgardner.com
7. Warshak, Richard (2001)
Current Controversies Regarding Parental Alienation Syndrome
American Journal of Forensic Psychology vol 19 #3 pág. 29-59
8. Warshak, Richard (2002)
Misdiagnosis of Parental Alienation Syndrome
American Journal of Forensic Psychology, vol 20 #2 pág. 31-52
9. Darnell, Douglas (1997)
Another Prespective of Parental Alineation
See: www.parentalalination.com.
10. Darnell, Douglas (1999)
Parental Alienation: not in the best interest of the children
North Dakota Review vol. 75 #2, 323-327

11. Rybicki, Daniel (2001)
Parental Alienation and Enmeshment Issues in Child Custody Cases
Excerpt from Dr. Rybicki's forthcoming book on Expert Witness
Testimony and Forensic Psychology
See: www.deltabravo.net/custody/pas
12. Sommer, Reena (1999)
"Parental Alienation Syndrome"
"Divorce-Go-Round" See: www.reenasommerassociates.mb.cc
13. Lowenstein, L.F (1999)
"Parental Alienation and The Judiciary"
Medico-Legal Journal vol. 67 part 3 pág. 121-123
14. Gardner, Richard (1999)
Guidelines for Assessing Parental Preference in Child-
Custody disputes
Journal of Divorce and Remarriage vol. 30 (1/2) pág. 1-9
15. Gardner, Richard (2001)
The judiciary's Role in the Etiology, Symptom Development and
Treatment of the Parental Alienation Syndrome (PAS)
American Journal of Forensic Psychology vol. 21 #1 pág. 39-64
16. Darnal, Douglas (1998)
"Divorce Casualties" Protecting your children from Parental
Alienation. Publicado por Taylor Trade Publishing.